



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYAGUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 72 -2024-A-MPL-N

Nauta,

22 ABR. 2024

VISTO:

El Oficio N°0734-2024-GPE-MPL-N de fecha 04 de Abril del 2024 y el Informe N°039-2024-UPEO-PJLS, de fecha 04 de Abril de 2024, por el cual la Gerencia de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Organización, solicita la actualización de los designados y responsables para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; Resolución de Alcaldía N°31-2024-A-MPL-N, de fecha 18 de Marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°039-2024-UPEO-PJLS de fecha 04 de abril del 2024, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, señala que es importante actualizar la participación del servidor público designado al personal responsable para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Que, mediante Memorando N°316-2024-GM-MPL-N de fecha 27/03/2024, la Gerencia Municipal designa como Jefe del Area Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Biólogo Gabriel Cardenas Sangama – Jefe Unidad Area Técnica Municipal, ante ello corresponde actualizar la Resolución de Alcaldía N°31-2024-A-MPL-N, incluyendo al nuevo Jefe del Area Técnica.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dictan otras disposiciones";

Que, el Programa de Incentivos tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Los objetivos específicos del Programa de Incentivos son los siguientes:



- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

En su Artículo 9. Designación del Coordinador PI

9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.

9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, refiere sobre

Primera.- la Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas correspondientes al año 2023 La transferencia de recursos para el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. La transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024.

Segunda.- diseño de compromisos correspondientes al periodo 2025-2026 La Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante resolución directoral los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el periodo 2025-2026 hasta el 28 de junio de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio 2025 – mayo 2026, en el marco del citado Programa.

Tercera.- Clasificación municipal y régimen aplicable a las nuevas municipalidades incluidas en la Ley N°31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y que cuenten con índice de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) en el año vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°31-2024-A-MPL-N de fecha 18/03/2024, de aprobó la designación del personal responsable para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, en donde se encuentra consignado al personal responsable de la Jefatura del Area Técnica Municipal personal que no tiene vinculo laboral y por tanto corresponde actualizar la designación referida, conforma a



lo establecido en el Memorandum N°316-2024-GM-MPL-N de fecha 27/03/2024-GM-MPL-N, lo cual amerita la modificación de la Resolución de Alcaldía referida.

Que, estando a las facultades otorgadas en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 y a las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°31-2024-A-MPL-N; en el Extremo que, debe quedar consignado de la manera siguiente: "DESIGNAR al PERSONAL RESPONSABLE para el CUMPLIMIENTO de METAS del PROGRAMA de INCENTIVOS a la MEJORA de la GESTION MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; en los siguientes:

COMPROMISOS PI 2024	Gerencia Responsable de Cumplimientos de Metas	Unidad
C-1: Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial.	Mgr. Walter Demetrio Reyes Lujan. Gerente de Administración Tributaria.	Tec. Contable. Alfonso Inuma Chanchari. Jefe de la Unidad de Recaudación y Fiscalización Tributaria.
C-2: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Ing. Pablo José Cabrera Rengifo. Gerente de Servicios de Saneamiento y Ambiente	Ing. Gestión Ambiental Roberto Carlos Tuesta Torres. Jefe de la Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.
C-3: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento		Biólogo. Gabriel Cardenas Sangama. Jefe Unidad del Área Técnica Municipal - ATM

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a todas las Gerencias, y Unidades correspondientes para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

ALCALDIA
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE